



## Informes de la Comisión de Proposiciones

### Primer informe

#### 1. Elección de la Mesa de la Comisión

De conformidad con el artículo 57 del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo, la Comisión de Proposiciones eligió su Mesa, que estará integrada como sigue:

*Presidente:* Sr. A. Shahmir (República Islámica del Irán)

*Vicepresidente empleador:* Sr. T. Suzuki (Japón)

*Vicepresidente trabajador:* Sr. L. Trotman (Barbados)

#### 2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo

Se recordó a la Comisión de Proposiciones que, en su 90.<sup>a</sup> reunión (2002), la Conferencia Internacional del Trabajo había adoptado una serie de enmiendas a su Reglamento con la finalidad de simplificar algunos procedimientos que se aplican durante la Conferencia<sup>1</sup>.

En lo que respecta a la Comisión de Proposiciones, estas enmiendas entrañan dos cambios importantes. En primer lugar, según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones, que hasta ahora se ha encargado de fijar la fecha y el orden del día de las sesiones plenarias, en adelante también actuará en nombre de la Conferencia para resolver los asuntos de rutina que no den lugar a controversia. Esto significa que, exceptuados los casos en que no sea posible alcanzar un consenso sobre un asunto que deba ser resuelto para asegurar la buena marcha de los trabajos de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones tiene ahora competencia para decidir sobre tales cuestiones sin necesidad de que sus decisiones sean confirmadas por la Conferencia. En segundo lugar, con arreglo al apartado *a)* del artículo 9 del Reglamento, la

<sup>1</sup> Véase OIT, Conferencia Internacional del Trabajo, 90.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, 2002, *Actas Provisionales*, vol. I, págs. 2/1.

---

Comisión de Proposiciones ya no se encargará de aprobar los cambios que se hagan en la composición de las comisiones después de que la Conferencia haya establecido su composición inicial. En adelante, cada uno de los Grupos asumirá esta responsabilidad, a excepción de la propia Comisión de Proposiciones, de la Comisión de Verificación de Poderes, del Comité de Redacción de la Conferencia y de la Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras.

### **3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores**

La Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General comenzaría el miércoles 10 de junio, a las 10 horas, y que la lista de oradores se cerraría el viernes 5 de junio, a las 18 horas, con arreglo a las condiciones habituales.

### **4. Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo**

En su 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005), el Consejo de Administración invitó a la Conferencia a adoptar una serie de medidas especiales para la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que figuran en el anexo I. En su 304.<sup>a</sup> reunión, el Consejo de Administración invitó nuevamente a la Conferencia a adoptar esta serie de medidas especiales para la discusión del Informe global en la 98.<sup>a</sup> reunión (2009) de la Conferencia.

Sobre la base de las medidas propuestas, y tras la aprobación por la Conferencia de la necesaria suspensión de algunas disposiciones de su Reglamento, la Comisión de Proposiciones decidió que la discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo se llevaría a cabo separadamente del examen del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General, durante dos sesiones plenarias como máximo, que se celebrarían el mismo día y estarían dedicadas por entero a dicho Informe global. La Comisión decidió además que las dos sesiones plenarias tendrían lugar el martes 9 de junio.

### **5. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia**

La Comisión de Proposiciones aprobó un proyecto de plan de trabajo de las comisiones que, sin ser vinculante, puede permitirles organizar sus trabajos teniendo en cuenta, en la medida de lo posible, las necesidades y posibilidades generales de la Conferencia. El proyecto se presenta en el anexo II, en forma de cuadro sinóptico.

---

## 6. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia

Como en años anteriores, la Comisión de Proposiciones confirmó los principios siguientes:

### a) Quórum

- i) el quórum se determinará provisionalmente, sobre la base de los poderes acreditados, en el breve informe que presenta el Presidente del Consejo de Administración la víspera de la inauguración de la Conferencia. Este informe se publica en las *Actas Provisionales*. El quórum provisional se mantendrá sin alteraciones hasta que la Comisión de Verificación de Poderes haya determinado el quórum definitivo sobre la base de las inscripciones, quedando entendido que, si se celebrara una votación importante en la fase inicial de la Conferencia (siempre que la Comisión de Verificación de Poderes ya estuviera constituida), la Conferencia podría solicitar a la Comisión de Verificación de Poderes que fijara el quórum en un informe urgente;
- ii) después, se harán los reajustes habituales bajo la autoridad de la Comisión de Verificación de Poderes, teniendo en cuenta las nuevas inscripciones y las notificaciones de los delegados que dejen de asistir a la Conferencia;
- iii) los delegados deben inscribirse personalmente en el momento de su llegada, ya que el quórum se calcula en función del número de delegados inscritos;
- iv) la aceptación de la designación supone para el delegado la obligación de estar disponible en Ginebra personalmente o de hacerse representar por un consejero técnico autorizado para actuar como suplente, a fin de participar en las labores de la Conferencia hasta el final, pues el último día suelen celebrarse votaciones importantes;
- v) los delegados que, a pesar de todo, se vean obligados a ausentarse de manera definitiva antes del final de la Conferencia, deberán notificar previamente su partida a la Secretaría de la Conferencia. El formulario que se utiliza para indicar la fecha de partida les faculta también para autorizar a un consejero técnico a que actúe y vote en su nombre. En las reuniones que los Grupos celebren durante la segunda mitad de la Conferencia, se deberá insistir en la importancia de que los miembros rellenen y entreguen dicho formulario;
- vi) por otra parte, un delegado gubernamental de un país puede dar cuenta de la partida del otro delegado gubernamental, y los secretarios del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores pueden informar también sobre los miembros de sus respectivos Grupos que han dejado de asistir y no han autorizado a un consejero técnico a actuar en su nombre;
- vii) cuando se proceda a una votación nominal en una sesión plenaria mientras estén reunidas las comisiones de la Conferencia, los delegados tendrán no sólo el derecho sino también el deber de ausentarse de las comisiones para ir a votar, a menos que en la sesión plenaria sean reemplazados por un suplente. En las comisiones se hacen los anuncios necesarios para que todos los delegados sepan que va a celebrarse una votación nominal. Se tomarán las oportunas disposiciones en el caso de las comisiones que se reúnan en el edificio de la OIT.

---

**b) Puntualidad**

La Comisión de Proposiciones invita encarecidamente a los presidentes de las comisiones a que inicien los trabajos con puntualidad, cualquiera que sea el número de personas presentes, pero con la condición de que no se lleven a cabo votaciones si no existe la certeza de que habrá quórum.

**c) Negociaciones**

Para facilitar una negociación más fluida entre los delegados de las comisiones, los representantes de cada Grupo deberían reunirse con el Presidente y el Ponente de la Comisión de que se trate, así como con el representante del Secretario General, cuando proceda, para que los jefes de cada Grupo puedan asimilar las opiniones de los delegados de los demás Grupos. Por lo general, estas reuniones informales tienen precisamente por objeto brindar la ocasión de que se comprendan más a fondo las diferentes opiniones antes de que éstas cristalicen en posiciones definitivas.

**7. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto**

El Consejo de Administración examinó en su 239.<sup>a</sup> reunión (febrero-marzo de 1988) las consecuencias que trae aparejadas la designación como miembros titulares de las comisiones de la Conferencia de representantes de un Estado Miembro que ha perdido su derecho de voto en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración hizo notar que, si bien la designación de los representantes de los empleadores y de los trabajadores de estos Estados no tenía repercusiones prácticas, dado que el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores habían adoptado un procedimiento eficaz, conforme al apartado *b*) del párrafo 5 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, para que los miembros adjuntos de una comisión votaran en lugar de los miembros titulares sin derecho de voto, no ocurría lo mismo en el Grupo Gubernamental. Por ello, si un gobierno que ha perdido el derecho de voto es nombrado miembro titular de una comisión, la distribución de los votos entre los tres Grupos queda distorsionada porque la ponderación de los votos se basa en la totalidad de los miembros titulares y, en la práctica, los miembros gubernamentales titulares de las comisiones que no pueden votar no aprovechan la posibilidad prevista en el apartado *a*) del párrafo 5 del artículo 56 de designar a un miembro adjunto que vote en su lugar.

Así pues, el Consejo de Administración recomendó que, para evitar esta clase de distorsiones, los miembros del Grupo Gubernamental no deberían ser miembros titulares de las comisiones cuando hubiesen perdido el derecho de voto. Si, por una razón cualquiera, no se respetase plenamente esta práctica, que se ha mantenido en todas las reuniones de la Conferencia desde el año 1987, los coeficientes de ponderación en las comisiones se calcularían sobre la base del número de miembros gubernamentales con derecho de voto.

Por consiguiente, la Comisión de Proposiciones confirmó que los coeficientes de ponderación para las votaciones en las comisiones se calcularán en función del número de miembros gubernamentales titulares con derecho de voto.

---

## **8. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia**

De conformidad con el párrafo 3, j) del artículo 2 del Reglamento de la Conferencia, la Mesa del Consejo de Administración invitó en nombre de éste a determinadas organizaciones internacionales no gubernamentales para que se hicieran representar en la actual reunión de la Conferencia, quedando entendido que correspondería a la Comisión de Proposiciones de la Conferencia examinar las solicitudes de dichas organizaciones para participar en los trabajos de las comisiones que se ocupen de los puntos del orden del día por los que las organizaciones hubieran manifestado particular interés.

De conformidad con el párrafo 9 del artículo 56 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Proposiciones invitó a las organizaciones siguientes a hacerse representar en las comisiones que se indican:

### **Comisión de Aplicación de Normas**

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Internacional para la Orientación Educativa y Profesional

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Federación Internacional Terre des Hommes

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Sindical Mundial

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

---

Organización Mundial Contra la Tortura

Organización para la Unidad Sindical Africana

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión de las Asociaciones Internacionales

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

Zonta International

## **Comisión sobre el VIH/SIDA**

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Cristiana Femenina Mundial

Caritas Internationalis

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Federación Internacional de Asociaciones para la Educación de los Trabajadores

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional del Personal de Servicios Públicos

Federación Sindical Mundial

Federación de Asociaciones de Funcionarios Internacionales

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Juventud Obrera Cristiana Internacional

Movimiento Mundial de Trabajadores Cristianos

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización para la Unidad Sindical Africana

Union Network International

---

Union internationale des syndicats des travailleurs de l'agriculture, l'alimentation, du commerce, de l'industrie textile et similaires

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Women in Informal Employment: Globalizing and Organizing

Zonta International

## **Comisión de la Igualdad de Género**

Asociación Internacional de la Inspección de Trabajo

Asociación Cristiana Femenina Mundial

Caritas Internationalis

Centro Internacional para los Derechos Sindicales

Confederación Europea de Sindicatos Independientes

Confederación General de Sindicatos

Confederación Internacional de Sindicatos Árabes

Coordinación Internacional de la Juventud Obrera Cristiana

Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales

Federación Internacional Sindical de la Enseñanza

Federación Internacional de Mujeres Universitarias

Federación Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Química, de la Energía, Minas e Industrias Diversas

Federación Internacional de Trabajadores de las Industrias Metalúrgicas

Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte

Federación Sindical Mundial

Internacional de Servicios Públicos

Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera

Internacional de la Educación

Obra Kolping Internacional

Organización Mundial de Trabajadores

Organización Africana de Sindicatos Mineros, de la Energía, la Química y Afines

Organización Mundial Contra la Tortura

---

Organización para la Unidad Sindical Africana

Secretariado Internacional de Agrónomos, Economistas e Ingenieros Católicos

SOLIDAR<sup>2</sup>

Union Network International

Union internationale des syndicats des travailleurs de l'agriculture, l'alimentation, du commerce, de l'industrie textile et similaires

Unión Internacional de Sindicatos de Trabajadores de la Construcción, Madera y Materiales de Construcción

Unión Internacional de Trabajadores de la Alimentación, Agrícolas, Hoteles, Restaurantes, Tabaco y Afines

Unión Internacional Cristiana de Dirigentes de Empresa

Unión de las Asociaciones Internacionales

Zonta International

### **Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis**

La Comisión de Proposiciones tomó nota de que la Comisión Plenaria, constituida por la Conferencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8 de su Reglamento, está abierta a todos los delegados asistentes a la Conferencia que deseen participar, las organizaciones no gubernamentales internacionales que han sido invitadas a hacerse representar en la actual reunión de la Conferencia pueden también asistir a las sesiones de dicha Comisión Plenaria.

### **N.B.: Comisión del Empleo y Protección Social**

En su 304.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2009), el Consejo de Administración decidió suspender la decisión que había tomado en su momento de inscribir en el orden del día de la Conferencia un punto relativo al empleo y la protección social en el nuevo contexto demográfico. En su reunión de noviembre de 2009, el Consejo de Administración adoptará una decisión en cuanto a cuál será la forma más apropiada de tratar este tema, incluida la posibilidad de encomendar su examen a una reunión tripartita de expertos que se convocaría a la brevedad posible. Por consiguiente, no es necesario tomar una decisión con respecto a esta Comisión.

<sup>2</sup> La Mesa de la Comisión de Proposiciones aprobó la representación de esta organización en calidad de observadora el 4 de junio de 2009. El Director General había sido previamente autorizado a invitar a la organización por la Mesa del Consejo de Administración, en la 304.<sup>a</sup> reunión del Consejo de Administración celebrado en marzo de 2009 (documento GB.304/Inf. 3).

---

## **9. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Propositiones**

De conformidad con la práctica habitual, y en virtud del párrafo 2 del artículo 4 del Reglamento de la Conferencia, la Comisión de Propositiones delegó en su Mesa la facultad de elaborar el programa de la Conferencia, determinar la fecha, la hora y el orden del día de las sesiones plenarias de la Conferencia, y adoptar decisiones sobre cuestiones de rutina que no den lugar a controversia y que deban ser resueltas para la buena marcha de los trabajos de la Conferencia.

A raíz de esta delegación de autoridad, en la presente reunión de la Conferencia la Comisión de Propositiones sólo se reunirá si surgen otras cuestiones sustantivas que requieran una decisión. Estas reuniones se anunciarán en el *Boletín Diario*.

## **10. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación**

En el anexo III se describe el sistema electrónico de votación que, en principio, será utilizado en todas las votaciones que se celebren en el pleno de la Conferencia, de conformidad con el párrafo 15 del artículo 19 de su Reglamento.

El Vicepresidente empleador indicó que compartía las opiniones vertidas por el Vicepresidente trabajador, en el sentido de que el calendario de la reunión de la Conferencia ya era suficientemente ajustado, sin contar los retrasos señalados.

El Presidente tomó nota de las observaciones e indicó que se buscarían soluciones apropiadas para resolver el problema planteado.

---

## **Anexo I**

### **Medidas especiales para la discusión del Informe global en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la 93.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo <sup>1</sup>**

#### ***Principio de la discusión***

Habida cuenta de las distintas opciones mencionadas en el anexo de la Declaración, el Consejo de Administración recomienda que el Informe global presentado a la Conferencia por el Director General sea tratado por ésta al margen de la Memoria y los informes presentados por el Director General en virtud del artículo 12 del Reglamento de la Conferencia.

#### ***Calendario de la discusión***

Se debería convocar un máximo de dos sesiones en un mismo día para llevar a cabo la discusión temática del Informe global, previéndose la posibilidad, llegado el caso, de prolongar la sesión. Habida cuenta del programa de trabajo de la Conferencia y de que algunos ministros, quienes suelen estar presentes durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia, tal vez deseen hacer uso de la palabra, la discusión del Informe global debería llevarse a cabo durante la segunda semana de la reunión de la Conferencia. La fecha definitiva será fijada por la Comisión de Proposiciones.

#### ***Procedimiento para la discusión***

La discusión por separado del Informe global que se recomienda más arriba implicará en particular que las declaraciones formuladas durante la misma no estén sujetas a las limitaciones previstas en el párrafo 3 del artículo 12 del Reglamento relativas al número de intervenciones a que tiene derecho cada orador en sesión plenaria, por un lado, y que no se aplique lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 14 sobre el tiempo fijado para las intervenciones, por otro. Además, los intercambios sobre los puntos propuestos para la discusión temática no deberían estar sujetos a las limitaciones previstas en el párrafo 2 del artículo 14, que establece el orden de las peticiones del uso de la palabra. Por consiguiente, la aplicación de estas disposiciones debería suspenderse, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento, en la medida en que sea necesario para la discusión del Informe global.

#### ***Organización de la discusión***

Teniendo en cuenta, por un lado, que la discusión temática no tiene por finalidad que la Conferencia adopte conclusiones o decisiones y, por otro, la suspensión de la aplicación de las disposiciones del Reglamento citadas anteriormente, la Comisión de Proposiciones podrá decidir que la discusión tenga lugar en el marco de una comisión plenaria, presidida por un miembro de la Mesa de la Conferencia. De ser necesario, el Presidente podría ser asistido por un moderador designado por la Mesa de la Conferencia.

#### ***Informe a la plenaria***

La presidencia de la sesión plenaria presentaría un breve informe oral a la plenaria de la Conferencia y la discusión temática se recogería en un acta provisional.

<sup>1</sup> Adoptadas por el Consejo de Administración en su 292.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2005).

## Anexo II

### Plan de trabajo provisional

#### 98.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (3 a 19 de junio de 2009)

	M 2	M 3	J 4	V 5	S 6	L 8	M 9	M 10	J 11	V 12	S 13	L 15	M 16	M 17	J 18	V 19
<b>Debate sobre la crisis (plenaria)</b>		▬▬ <sup>1</sup>					▬ <sup>2</sup>	▬	▬	▬	▬	▬ <sup>3</sup>	▬ <sup>3</sup>	▬ <sup>3</sup> ▬ <sup>4</sup>	▬ <sup>4</sup>	▬
Comisión de Aplicación de Normas		▬ <sup>6</sup>	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬		A		PI	
Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis		▬ <sup>6</sup>	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬ <sup>5</sup>	▬ <sup>5</sup>	▬			▬	▬	A/PI
Comisión sobre el VIH/SIDA (primera discusión, actividad normativa)		▬ <sup>6</sup>	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬	▬	CRC	A			PI	
Comisión de la Igualdad de Género (discusión general)		▬ <sup>6</sup>	▬	▬	▬	▬	▬	▬			A			PI		
Comisión de Cuestiones Financieras			▬	▬			□		A					PI	V	
Comisión de Proposiciones		▬														
Reuniones de Grupo	▬										▬					
Consejo de Administración																▬ <sup>7</sup>

<sup>1</sup> Dos sesiones por la mañana

<sup>2</sup> Discusión del *Informe global*

<sup>3</sup> Cumbre de la OIT sobre la Crisis Mundial del Empleo

<sup>4</sup> Prórroga de sesión, de ser necesario

<sup>5</sup> Posible grupo de redacción

<sup>6</sup> A partir de las 15 horas

<sup>7</sup> Al término de la reunión de la Conferencia

CRC – Comité de Redacción de la Comisión

□ Sesión, de ser necesario

A Adopción por la Comisión de su informe/sus resultados

PI Adopción del informe por la Conferencia en sesión plenaria

V Votación nominal en sesión plenaria

▬ Sesión de medio día

▬ Sesión de un día completo

04.06.2009

---

## Anexo III

### Sistema electrónico de votación

El sistema electrónico permite que los votos (en la mayoría de los casos: sí, no, abstención) se expresen utilizando un «puesto de votación» que se pondrá a disposición de todos los delegados o las personas autorizadas a votar en su nombre.

Cuando se utilice el sistema electrónico, se indicará el tema y la cuestión sobre la que se deba votar, y el Presidente anunciará el comienzo de la votación. Después de haberse cerciorado de que todos los delegados han tenido la posibilidad de registrar su voto en uno de los puestos de votación disponibles, el Presidente anunciará el cierre de la votación.

Cuando se opte por el método de votación a mano alzada, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación, que acto seguido se publicará con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida.

Cuando se opte por el método de votación nominal, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrá el resultado definitivo de la votación con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. A continuación se publicarán estas indicaciones junto con una lista de los delegados que hayan votado, en la que conste el sentido de su voto.

En el caso de la votación secreta, inmediatamente después de que se hayan registrado todos los votos se expondrán los resultados definitivos de la votación, y a continuación se publicarán con las indicaciones siguientes: número total de votos a favor, número total de votos en contra, número total de abstenciones y quórum, así como la mayoría requerida. Resultará absolutamente imposible conocer los votos individuales y no quedará constancia alguna del sentido en que haya votado cada delegado.

Es importante que cada delegado decida con anticipación si va a ser él mismo o algún otro miembro de su delegación el que ejercerá el derecho de voto en cada caso. Si no obstante ello se emite más de un voto en nombre de un solo delegado en dos momentos distintos o en dos lugares diferentes, sólo se reconocerá el primero, tanto si ha sido enviado por el propio delegado, como si lo ha sido por un suplente o por un consejero técnico que, a estos efectos, haya recibido una autorización específica por escrito. Estas autorizaciones han de llegar a la Secretaría antes de que se anuncie el comienzo de la votación.



---

## ÍNDICE

*Página*

### *Informes de la Comisión de Proposiciones*

Primer informe.....	1
1. Elección de la Mesa de la Comisión .....	1
2. Recordatorio de las atribuciones conferidas a la Comisión de Proposiciones en virtud del Reglamento de la Conferencia Internacional del Trabajo .....	1
3. Discusión del Informe del Presidente del Consejo de Administración y de la Memoria del Director General: fecha de apertura de la discusión y fecha de cierre de la lista de oradores.....	2
4. Discusión del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo .....	2
5. Plan de trabajo de las comisiones de la Conferencia.....	2
6. Sugerencias para facilitar los trabajos de la Conferencia.....	3
a) Quórum.....	3
b) Puntualidad.....	4
c) Negociaciones.....	4
7. Participación en las comisiones de la Conferencia de Miembros que han perdido el derecho de voto.....	4
8. Solicitudes de organizaciones internacionales no gubernamentales que desean estar representadas en las comisiones de la Conferencia.....	5
Comisión sobre el VIH/SIDA .....	6
Comisión de la Igualdad de Género .....	7
Comisión Plenaria sobre Respuestas a la Crisis.....	8
N.B. Comisión del Empleo y Protección Social .....	8
9. Delegación de autoridad en la Mesa de la Comisión de Proposiciones .....	9
10. Otras cuestiones: sistema electrónico de votación .....	9

### *Anexos*

I. Medidas especiales para la discusión del Informe global en el marco del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo en la 93. <sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	10
II. Plan de trabajo provisional 98. <sup>a</sup> reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (3 a 19 de junio de 2009) ...	11
III. Sistema electrónico de votación.....	12